

El expediente relativo a la distribución de las medallas de oro y plata acuñadas en conmemoración de la promulgación de la constitución de Cádiz del Archivo Histórico Nacional

Pedro Damián Cano Borrego

Doctor en Historia y Arqueología, UCM (Universidad Complutense de Madrid)

Resumen: Durante la Guerra de la Independencia, en la Casa de Moneda de Cádiz y por una iniciativa privada se llevó a cabo la acuñación de una bellísima medalla dedicada a la promulgación de la Constitución de 1812. El encargado de la labra de esta bella medalla, una de las más destacadas de la historia medallística española, fue el grabador Félix Sagau. La misma fue utilizada con motivos propagandísticos por las Cortes españolas, y ejemplares de la misma en oro y plata fueron remitidos a sus principales aliados, como se recoge en el expediente objeto del presente estudio.

Palabras clave: Guerra de la Independencia, Cortes de Cádiz, Félix Sagau, Medallas, Casa de Moneda de Cádiz

Title: *The dossier concerning to the distribution of gold and silver medals minted in commemoration of the promulgation of the constitution of Cadiz of the national historical archive of Spain*

Abstract: During the Spanish War of Independence, in the Cádiz mint and by a private initiative, a beautiful medal dedicated to the promulgation of the Constitution of 1812 was minted. The person in charge of making this beautiful medal, one of the most outstanding in Spanish medal history was the engraver Félix Sagau. It was used for propaganda purposes by the Spanish Courts, and copies of it in gold and silver were sent to their main allies, as shown in the file that is the object of this study.

Key words: Spanish War of Independence, Courts of Cadiz, Felix Sagau, Medals, Cadiz mint.

Durante la Guerra de Independencia, tras la derrota de Ocaña, la mayor parte de Andalucía fue ocupada por las tropas napoleónicas y el Consejo de Regencia se instaló en Cádiz, donde se estableció una Casa de Moneda. Para ello se ordenó el traslado de las máquinas, cuños y troqueles de la ceca de Sevilla, ciudad ocupada el 1 de febrero de 1810, así como de los materiales que habían podido ser trasladados de la de Madrid¹. Esta nueva Casa de Moneda, junto a la itinerante de Cataluña y la de Jubia en Galicia, batió durante la Guerra de Independencia numerario a nombre de Fernando VII².

Para la financiación de los gastos bélicos fue sin ninguna duda capital el enorme importe de las remesas recibidas en Cádiz por cuenta de la Real Hacienda. Canga Arguelles calculaba el monto global de estas remisiones recibidas entre el 24 de diciembre de 1808 hasta el 14 de marzo de 1811

¹ DASÍ, 1971, 78-79.

² MURRAY, 2006, 46.

Por encargo de la Junta Gubernativa y posteriormente del Consejo de Regencia fue el encargado de abrir los cuños de la moneda que posteriormente serían utilizados para las emisiones en España y en los Reinos de las Indias hasta la muerte de Fernando VII en 1833, con lo que se consiguió la uniformidad tipológica de la moneda tras una época de gran diversidad en el uso de bustos reales o imaginarios de las emisiones de las diferentes cecas, y desde fines de 1811 las nuevas matrices con el auténtico busto regio comenzaron a llegar a las cecas Ultramarinas⁸.

Cuando en 1814 el Gobierno destituyó al grabador general, Pedro González de Sepúlveda, le sustituyó en el cargo. El 5 de marzo de ese año tomó posesión de la plaza de director del Departamento de Grabado y Construcción de Instrumentos y Máquinas para la moneda de la Casa de Madrid, en octubre fue elegido académico de mérito de la Real Academia de San Fernando como grabador en hueco, y el 18 de julio del año siguiente la Academia le distinguió con el título de director de estos estudios.

Durante la nueva invasión francesa de 1823 y la ocupación de los Cien Mil Hijos de San Luis se trasladó a Sevilla con el material y el personal de la ceca madrileña para seguir acuñando moneda para el gobierno liberal, hasta la caída de la ciudad. Ello supuso su cese como grabador general, siendo sustituido por Pedro González de Sepúlveda. En 1844 consta como superintendente de la Casa de Moneda de Segovia, y hasta el 5 de enero de 1850, fecha de su fallecimiento, ocupó el puesto de profesor de grabado en hueco de la Real Academia de San Fernando⁹.

Fue autor de varias medallas memorables en sus etapas gaditana y madrileña. Durante la guerra, según su propio testimonio, y a pesar de las inmensas acuñaciones que se llevaron a cabo durante esta época, realizó ocho medallas, dedicadas a los principales acontecimientos bélicos, como el Sitio de Zaragoza o la batalla de Vitoria, y a sus personajes, como las de los duques de Alburquerque y Wellington¹⁰. De entre todas ellas, destaca sin duda la realizada con motivo de la promulgación de la Constitución de Cádiz, objeto del presente estudio.



Figura 2: A Wellington, duque de Ciudad Rodrigo, don Mariano Rodríguez de Olmedo, diputado por Charcas. 1813. Medalla en plata de Félix Sagau. Museo del Prado, N° cat. 0001619.

La medalla de la promulgación de la Constitución de 1812

Esta obra, posiblemente una de las obras cumbres de la medallística española de todos los tiempos, se debió a la iniciativa de dos particulares, don Ramón Roblejo Lozano y don Ciriaco González Carvajal, que aportaron 1.200 pesos para su labor. Las Cortes Generales y Extraordinarias, en sesión secreta de 3 de junio de 1812 aceptaron esta iniciativa, encargando su cumplimiento a la Regencia

⁸ SERRERA, 2014, 6.

⁹ CANO, 2005, 235-237.

¹⁰ SAGAU, 1842.

del Reino¹¹. Una comisión de las Cortes decidió que la medalla, labradas en oro, plata y bronce, tuviesen 20 líneas de diámetro, que las de oro tuviesen la ley de 22 quilates y pesasen 3 onzas, y 2 las de plata, de ley de 11 dineros¹².

Con ello las medallas se realizaron con un diámetro teórico de 54 mm, teniendo la de oro un peso de 87,5 gr., la de plata de 62,5 gr., y la de cobre entre 65 y 75,5 gr, distribuyéndose en 16 ejemplares en oro, cuatrocientos sesenta y dos en plata y otros cuatrocientos veinticuatro en cobre, todas ellas realizadas por suscripción a petición de los interesados, quedando libre de esta condición las pedidas por las Cortes, que era la depositarias de los troqueles¹³. Los mismos se encuentran en la actualidad, junto con busto de cera roja del monarca que seguramente fue utilizado como modelo para el grabado de la presente medalla, en el Museo Casa de Moneda de Madrid¹⁴.



Figura 3: Busto en cera roja de Fernando VII y troqueles para la acuñación de la medalla de la proclamación de la Constitución de 1812, de Félix Sagau, conservados en el Museo Casa de la Moneda.

Las de oro tendrían como destinatarios a los monarcas aliados, el Presidente de la Cortes, los miembros del Consejo de Regencia, los secretarios de Despacho y algunas para ser distribuidas por el Gobierno a su discreción. Las de platas serían labradas para todos los diputados, prelados y altos funcionarios civiles y militares, y las de bronce para los empleados subalternos y corporaciones de diferentes clases¹⁵. Finalmente, de las medallas de oro solamente se entregaron las destinadas a los tres regentes del reino, al Ayuntamiento de Cádiz, a las embajadas españolas y extranjeras, como luego analizaremos, al duque de Ciudad Rodrigo y a los dos patrocinadores de las mismas, don Ramón Roblejo Lozano y don Ciriaco González Carvajal¹⁶.

En su anverso encontramos en el campo central el busto del monarca a derecha, imberbe y con pelo corto, con corona de laurel a la romana e ínfula en la nuca, rodeado por la leyenda FERN · VII · POR LA G · DE DIOS Y LA CONST · DE LA MON · REY DE LAS ESPAÑAS, y en el corte o degüello del busto las siglas F · S · F ·, *Felix Sagau fecit*, que se repiten igualmente en el reverso en la línea del exergo¹⁷.

¹¹ *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. Número 581. Sesión del día 3 de junio de 1812.*, pp. 3251-3254.

¹² SERRERA, 2014, 9.

¹³ RAMÍREZ, 2014.

¹⁴ SERRERA, 2014, 12.

¹⁵ SERRERA, 2014, 9.

¹⁶ RAMÍREZ, 2014.

¹⁷ Esta preciosa medalla es descrita magistralmente por su propio autor, en SAGAU, 1842, 7-8.



Figuras 4 y 5- Anverso y reverso de la medalla de proclamación de la Constitución de Cádiz de 1812 en oro. Cayón Subastas, subasta rápida XLII medallas, lote 3000.

En su reverso, bajo una estrella radiante, encontramos a España y sus Indias representadas en alegoría sobre un acantilado como dos guerreros, Marte a izquierda y un guerrero indio a derecha con arco y flechas, sosteniendo un libro con el texto en cinco líneas CONSTI/ TUCI-/ON/POLITI- /CA y DE LA/MONAR-/QUIA ESPAÑO/LA, sobre los dos orbes que tradicionalmente representaban ambos hemisferios hispánicos. Abajo a izquierda se representa un león entre las Columnas de Hércules y la leyenda PLUS ULTRA, y a derecha una cornucopia o cuerno de la abundancia. En la lejanía se representa el océano con una barca y una fragata navegando sobre sus ondas. En el exergo, en tres líneas, se lee la leyenda PROMULGADA EN CADIZ/A 19 DE MARZO DE/1812.

El Expediente de su distribución del Archivo Histórico Nacional

El presente expediente, con signatura A.H.N., ESTADO, 3566, Exp.54, tiene como título atribuido Expediente relativo a la distribución de las medallas de oro y plata acuñadas en conmemoración de la promulgación de la Constitución de Cádiz. En el mismo se recogen sucesivamente los Oficios de los Secretarios de las Cortes Generales y Extraordinarias dirigidos al secretario interino del despacho de Estado, los listados de las personas a quienes deben entregarse las referidas monedas y las cartas del embajador de Inglaterra, de Joaquín Severino Gómez, encargado de negocios de Portugal, y del conde de Priolo, ministro de Sicilia, dirigidas a Fernando de la Serna, en las que le notifican la recepción de las medallas de oro y plata.

El primero de los documentos, fechado el 21 de octubre de 1813, da noticia de la remisión de ocho medallas de oro y diecinueve de plata para que en nombre de las Cortes actuales se distribuyeran a los individuos que constaban en la nota adjunta. En su margen izquierdo consta asimismo el acuse de recibo de la misma de fecha 24 del mismo mes. Un segundo documento de la misma fecha recoge la remisión de otras nueve medallas de plata. Ambos documentos están firmados por Ramón Feliú¹⁸ y Miguel Antonio de Zumalacárregui¹⁹. En el tercero de los documentos, fechado en la Isla de León el 24 de octubre de 1813, acusa recibo de las medallas descritas en el documento primero.

El cuarto de los documentos es una relación de las medallas remitidas, firmada por ambos secretarios, de la siguiente forma:

¹⁸ Ramón Olaguer Feliú (Ceuta, 1784-Sevilla, 1831). Diputado por Perú y Secretario de las Cortes.

¹⁹ Miguel Antonio de Zumalacárregui e Imaz (Idiazábal, Guipúzcoa, 1773-Madrid, 1846). Diputado entre el 22 de septiembre de 1810 y el 15 de enero de 1814, fue Presidente de las Cortes entre el 24 de enero y el 23 de febrero de 1813.

Medallas oro y de plata	Oro	Plata
Embajadores y Ministros extranjeros: una de oro y otra de plata a cada uno	2	2
Encargado de Negocios, extranjero.....		1
Embajadores y Ministros de S.M.C. en el Extranjero: una de oro y dos de plata a cada uno	6	12
Encargados de Negocios de S.M.C. dos de plata a cada uno.....		4
	8	19

La distribución de las medallas fue la siguiente:

Distribución de las Medallas		
	Oro	Plata
Al Sr. Embajador en Londres	1	2
Al Ministro en Lisboa	1	1
Al Ministro en Rusia	1	2
Al Ministro en Suecia	1	1
Al Ministro en Brasil	1	1
Encargado de Negocios en Sicilia		1
Al Ministro en Prusia	1	1
Al de los Estados Unidos		1
Al que está en Constantinopla		1
Al Embajador de Inglaterra	1	2
Al Ministro de Sicilia	1	2
Al Encargado de Portugal		1
	8	16
Al Cónsul General en Londres		1
Al Cónsul General en Rusia		1
Al Cónsul General en Tánger		1
		19

Al pie del documento se recoge que ésta fue la distribución al no alcanzar a todos, quedando los cónsules de Trípoli, Argel, Túnez, Lisboa, Esmirna y Alejandría, y la firma de Luis Viergol²⁰. Se incluye asimismo un listado de nueve miembros de la Secretaría del Despacho de Estado.

El siguiente documento incuso está fechado en la Isla de León el mismo día 24 de octubre, y por carta dirigida al Embajador de Inglaterra se le comunica la remisión de una medalla de oro y dos de plata y que se sirviera admitir dicho obsequio. En el margen izquierdo consta en una nota que con la misma fecha se envió comunicación al Sr. Ministro de Sicilia del envío de una medalla de oro y dos de plata, y al Encargado de Negocios de Portugal una de plata. En fecha 26 de octubre constan en los siguientes dos documentos la recepción de las mismas por don Joaquim Severino Gomes, en portugués, por el conde de Priolo, en italiano, y el 2 de noviembre la recepción por (Henry) Wellesley, en inglés.

²⁰ Luis Martínez de Viergol y Noblet (Madrid, 1778-Berna, 1824). Oficial de la Secretaría del Despacho de Estado y diplomático.



Figura 6.-Medalla de la proclamación de la Constitución de Cádiz de 1812 en plata. Museo del Prado. N° cat. 0001618.

Conclusión

El propio Félix Sagau definía la función de las medallas que había labrado durante la Guerra de la Independencia como un objeto perdurable convertido en un objeto propagandístico que sirviera a las futuras generaciones para recordar las gestas de sus antepasados, y con ello²¹:

... las Medallas constituyen un monumento que no sólo puede verse á un mismo tiempo en diferentes puntos, sino que también puede poseerlo todo entero cualquiera individuo de la sociedad por poco acaudalado que sea, puesto que la mayor ó menor riqueza del metal que contienen en nada altera la esencia de la obra. Estas consideraciones excitaron sin duda el patriotismo de los Diputados de las Cortes generales y extraordinarias, y el de los individuos de la Regencia, reunidos en Cádiz durante la memorable Guerra de la Independencia, a disponer la acuñación de varias Medallas relativas á los acontecimientos más célebres de aquella época de gloria.

Esta función propagandística es asimismo patente en el documento estudiado. Su remisión a los principales aliados de España en ese momento en la Europa no dominada por las tropas napoleónicas, así como al Imperio Turco Otomano, al Imperio Ruso, a los Estados Unidos y al sultanato de Marruecos muestra cuáles eran sus apoyos en este momento en el que, habiendo temido por la propia supervivencia, tras las victorias de los Arapiles el 22 de julio de 1812 y de Vitoria de 21 de junio de 1813, se intuía el final de un cruel conflicto en el que se produjo un descenso demográfico de entre 560.000 a 885.000 personas, la práctica destrucción de las infraestructuras, industria y agricultura, la bancarrota del Estado, la pérdida de una parte muy importante del patrimonio cultural y el principio del fin de la presencia tricentenaria de España en América.



Figura 7.- ocho reales Cuzo 1824. Áureo & Calicó S.L., Subasta 267 - Isabel de Trastámara Parte 3 23 de abril de 2015, lote 630.

²¹ SAGAU, 1842, 2-4.

BIBLIOGRAFÍA

- CANGA ARGÜELLES, J. (1833) *Diccionario de Hacienda, con aplicación a España*, T.I, Segunda Edición, Imprenta de don Marcelino Calero y Portocarrero, Madrid.
- CANO CUESTA, M. (2005) *Catálogo de Medallas Españolas*, Museo Nacional del Prado, Madrid.
- DASÍ GIMÉNEZ, T. (1971) *Estudio de los reales de a ocho, también llamados pesos, dólares, piastras, patacones o duros españoles*, T. IV, Dasí, Valencia.
- FRANCISCO OLMOS, J.M. de (1997) *Los miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y organismos económico-monetarios*, Hidalguía-Castellum, Madrid.
- MARICHAL SALINAS, C. (1997) Beneficios y costes fiscales del colonialismo: Las remesas americanas a España, 1760-1814, *Revista de Historia Económica*, Año XV, otoño-invierno, nº 1, pp. 475-505.
- MURRAY FANTON, G.S. (2006) *La Historia del real Ingenio de la Moneda de Segovia y el proyecto para su rehabilitación*, Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia, Madrid.
- RAMÍREZ JIMÉNEZ, D. (2014) Las Medallas de la Constitución de 1812, *Numismático Digital*, 22 de octubre. Consultable en <https://www.numismaticodigital.com/noticia/5529/articulos-medallistica/las-medallas-de-la-constitucion-de-1812.html>
- SAGAU, F. (1842), *Memoria relativa a las medallas que forman la historia numismática de la gloriosa Guerra de la Independencia efectuadas en Cádiz durante la misma y en virtud de disposiciones del Gobierno por D. Félix Sagau, Intendente Honorario de Provincia, Director de la Academia de Nobles Artes de San Fernando, Académico de Mérito de las de S. Carlos de Valencia, S. Luis de Zaragoza y Concepción de Valladolid, Superintendente en comisión de la Casa Nacional de Moneda de Segovia, & Madrid*, Imprenta de D. Manuel de Burgos, Madrid.
- SERRERA CONTRERAS, R.M. (2014), La actividad en Cádiz del grabador Félix Sagau y Dalmau y la medalla de la Constitución de 1812, *Revista Hispanoamericana, Publicación digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, nº 4.

Article received: 31/01/2021

Article accepted: 01/06/2021